



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

CURSO 2018-2019

**CENTRO: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE BC DE VALLADOLID**



Contenido

I)	Introducción:	3
II)	Objetivos para el curso.....	4
	II.1. Objetivo específico de mejora de resultados	4
	II.2. Objetivos relacionados con el reglamento de régimen interior (normas de convivencia).....	4
	II.3. Objetivos relacionados con la gestión del centro: recursos humanos, instalaciones, etc.....	4
	II.5. Objetivos relacionados con programaciones didácticas:	4
	II.6. Objetivos relacionados con los procesos de enseñanza:	5
III)	Modificaciones de los documentos institucionales del centro.	5
IV)	Organización general del centro	5
	1. Horario general.....	5
	1. Oferta educativa.....	6
	2. Horario lectivo de los alumnos.....	6
	3. Criterios para la elaboración de los horarios del alumnado	6
	4. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado (lectivo y complementario).	7
	5. Organización del profesorado: responsables, coordinadores.....	7
	6. Grupos de alumnos y criterios para su organización.	8
	7. Utilización de espacios	8
V)	Programa anual de actividades complementarias y extraescolares	8
VI)	Procedimientos, indicadores, y los criterios para el seguimiento y evaluación de la PGA.	9
VII)	Nota final de difusión y aprobación	9
VIII)	DOCUMENTOS ANEXOS (integrados en la PGA):	9
	1. Proyecto educativo de centro.	9
	2. Reglamento de Régimen Interior	9
	3. Plan de Convivencia.....	9
	4. Plan de Acción Tutorial.....	9
	5. Plan de lectura de centro	9
	6. Programa de actividades de formación permanente del profesorado.....	9



I) Introducción:

Para la realización de la presente Programación General Anual correspondiente al curso 2018-19 de la EASCRBC de Valladolid, se ha tenido en cuenta lo referido en el artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y, en su caso, en el artículo 14 del Decreto 23/2014, de 12 de junio. La programación general anual deberá recoger todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento

1. La programación general de centro es un instrumento básico de planificación y organización del centro. Debe contener la propuesta organizativa y curricular que con carácter anual elabora el centro como concreción del proyecto educativo y de la propuesta curricular para garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.

2. La programación general anual de centro será elaborada y aprobada por el equipo directivo del centro en función de su proyecto educativo, teniendo en cuenta las deliberaciones y propuestas del claustro y del consejo escolar en los aspectos de su competencia. En su elaboración el equipo directivo podrá requerir la colaboración e implicación de los órganos de coordinación docente del centro.

3. Al finalizar el curso escolar, el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la programación general anual de centro en función de las competencias que tiene atribuidas cada uno de ellos. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria final del curso.

4. La programación general anual de centro obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.

Según el Artículo 19 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, la Programación General Anual, incluirá:

a) El proyecto educativo de centro debidamente actualizado, junto con los planes y proyectos que en él se integran.

b) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares.

c) La estadística de principio de curso.

d) El documento de organización del centro, elaborado según las directrices de la consejería competente en materia de educación.

e) Los planes y proyectos que desarrolla el centro no incluidos en el proyecto educativo.

La PGA se publicará en formato digital en el aula virtual del centro, a través de la plataforma educativa, para ser accesible a toda la Comunidad Educativa.

II) Objetivos para el curso.

II.1. Objetivo específico de mejora de resultados.

Relación de medidas (planes) específicos que inciden en la mejora de resultados:

Descripción de la medida (plan)	Destinatarios	Responsables de la aplicación	Indicadores de seguimiento
Revisión de los criterios de evaluación generales y específicos de las diferentes materias / asignaturas	Todos	Todos	
Fomentar la lectura y el uso de la Bibliografía por medio de los libros existentes en la Biblioteca o en el Departamento.	Todos	Todos	

II.2. Objetivos relacionados con el reglamento de régimen interior (normas de convivencia).

Objetivo: Fomentar la actitud participativa en el alumnado.		
Medidas vinculadas al objetivo	Responsables	Indicadores de seguimiento
Actividades multidisciplinares	Coordinadores de estudios	<ul style="list-style-type: none"> Alumnos participantes Encuesta de satisfacción/interés Implicación en presentación pública

II.3. Objetivos relacionados con la gestión del centro: recursos humanos, instalaciones, etc.

Objetivo: Seguimiento del proyecto de nueva sede de la Escuela de Arte.		
Medidas vinculadas al objetivo	Responsables	Indicadores de seguimiento
Consultas a los diferentes sectores educativos	Responsables de aulas	

II.5. Objetivos relacionados con programaciones didácticas:

Objetivo: Mejorar las programaciones / guías didácticas como herramienta de gestión del

proceso educativo		
Medidas vinculadas al objetivo	Responsables	Indicadores de seguimiento
Plan de formación de centro	Jefes de Departamentos didácticos	Punto 14 de las mismas

II.6. Objetivos relacionados con los procesos de enseñanza:

Objetivo: Revisar el contenido normativo y de gestión de los Proyectos Integrados en los CFGS y los Trabajos Finales en los EAS		
Medidas vinculadas al objetivo	Responsables	Indicadores de seguimiento
Todos menos Bachillerato de arte	Coordinadores de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de información • Resultados

III) Modificaciones de los documentos institucionales del centro.

Modificaciones o revisión realizadas para el curso 2018-19:

Proyecto educativo	AMPLIACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR
Reglamento de régimen interior	SIN MODIFICACIONES
Plan de convivencia	ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Propuesta curricular	SIN MODIFICACIONES

IV) Organización general del centro

1. Horario general.

Como en cursos precedentes, las actividades lectivas se realizarán de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 08:00 horas a 22:00 horas con la siguiente distribución:

1. Horario diurno de 08:00 a 15:00 horas para Bachillerato de artes y Ciclos Formativos de Grado Superior.
2. Horario vespertino 15:00 a 22:00 horas para los Estudios Artísticos Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales especialidad Escultura y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Las actividades no lectivas, dentro o fuera del centro, serán consideradas actividades complementarias o extraescolares, respectivamente, a todos los efectos. Su horario será fijado por los organizadores de la actividad y estarán sujetas a las normas establecidas en el RRI y por sus responsables u organizadores.

Horas de disponibilidad de servicios e instalaciones.

- La comunidad educativa podrá disponer de las instalaciones del centro, dentro de la

jornada lectiva, siempre y cuando esa disposición no afecte negativamente al desarrollo normal de las actividades lectivas.

- Secretaría: Horario general al público: 9:00 a 14:00 horas.
- Reprografía:
 - Horario alumnos: Recreos.
 - Horario profesores: Procurarán encargar las fotocopias con antelación y no hacer uso de este servicio durante los recreos.
- Biblioteca: durante este curso escolar se continúa con el proceso de catalogación e inventariado de los fondos bibliográficos y artísticos del centro, por lo que aún no estará a disposición del alumnado. Sin embargo, se ha recuperado el espacio anexo a la biblioteca (antiguo taller de cerámica) como sala polivalente, (de exposición y lectura para el alumnado entre otras).

1. Oferta educativa.

La oferta educativa de la EASCRBC de Valladolid queda definida en el Proyecto Educativo de Centro que se adjunta como anexo.

2. Horario lectivo de los alumnos.

Los horarios lectivos de los diferentes grupos educativos quedan definidos en el Documento de Organización de Centro, correspondiente al presente curso escolar.

3. Criterios para la elaboración de los horarios del alumnado

Dadas las características de las enseñanzas artísticas, con un elevado número de horas destinadas a procesos prácticos en espacios específicos (talleres y aulas temáticas), obliga a una especial atención en la distribución horaria de estas materias específicas y sus homólogas teóricas.

- Para ello se plantean como premisas de partida que las horas de materias prácticas (normalmente de varios periodos), se sitúen en franjas horarias cercanas a los descansos o a las jornadas finales del periodo (diurno o vespertino).
- Para las materias teóricas, sin embargo, se partirá de su distribución en las primeras horas, evitando, en lo posible, las últimas horas tras materias prácticas de talleres.
- Como condiciones generales, se evitarán las continuidades de la misma materia a última hora de un día y primera del siguiente, e igual planteamiento con los fines de semana.



- No se repetirá ninguna materia en el mismo día, salvo que sus horas estén agrupadas en dos o tres periodos, (como ocurre con las materias prácticas y alguna teórico-prácticas), en las enseñanzas artísticas profesionales y las superiores y en materias de modalidad de bachillerato de artes (dibujo artístico y volumen).
- Así mismo, se plantean desdobles de materias prácticas (volumen en bachillerato de artes) y apoyos con otro profesor (dibujo artístico, técnicas de expresión gráfico plásticas en bachillerato de artes) con el objetivo de reforzar y dar el valor que les corresponde a estas materias frente a las teóricas, para un mayor equilibrio y mejorar el binomio aprendizaje - resultado académico.

4. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado (lectivo y complementario).

El horario del profesorado está condicionado, en todo caso, por los criterios pedagógicos que rigen los horarios del alumnado.

El horario complementario responde a las actividades y proyectos del centro, cubriendo el horario lectivo matutino con varios profesores de guardia en cada uno de los periodos, para poder atender a alumnado, en su mayoría menor de edad.

Ha sido imposible en este curso cubrir el horario completo de Biblioteca, por lo que se complementará con la labor de los profesores de guardia.

Se ha determinado poner las horarias relativas a la gestión de las FCTs, seguidas para facilitar las visitas a las empresas.

5. Organización del profesorado: responsables, coordinadores...

Como se indica en la LOE, LOMCE y otras disposiciones legales, los centros educativos de enseñanzas de régimen especial, dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica.

Por ello deben tener no sólo una alta capacidad de autonomía institucional a través del Proyecto Educativo, sino también de administración y gestión, además de un alto grado de participación de sus miembros a través del Consejo Escolar, Claustro, Departamentos, Juntas de Evaluación, Juntas de Delegados, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y a través de las Comisiones que, en su caso, se constituyan.

Los órganos colegiados de la Escuela de Arte de Valladolid se organizan según:

Órganos de gobierno, formado por el director, el secretario, el jefe de estudios y dos jefes de estudios adjuntos, uno de ellos adscrito a las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración

Órganos de participación en el control y gestión, formados por el consejo escolar (en cuyo seno actúa la comisión de convivencia, la comisión económica, y otras que se constituyen temporalmente), y el claustro de profesores.

Órganos de coordinación docente, formados por los departamentos didácticos de Bachillerato de artes, Historia del arte, Dibujo artístico, Imagen y diseño, Volumen, Científico-técnico y Conservación y Restauración, los departamentos didácticos de familia profesional de los diferentes CFGS (Artes aplicadas en la escultura, Proyectos y dirección de obras de decoración e Ilustración), con funciones de coordinación del grupo de profesores adscritos a las correspondientes enseñanzas, el departamento de actividades complementarias, extraescolares y desarrollo y promoción artística, la Comisión de Coordinación Pedagógica constituida por el director, el jefe de estudios y los jefes de los departamentos, y los tutores: de cada uno de los grupos que forman la estructura organizativa del alumnado, de las materias pendientes, y de la fase de formación práctica en centros de trabajo para los CFGS y EAS.

Otros Órganos de coordinación, formados por el representante del claustro en el CFIE, la coordinación de igualdad, la junta de delegados y la Coordinación de Relaciones Internacionales.

El nombramiento y asignación personal de cargos queda reflejado en el DOC.

Las competencias de los órganos colegiados y de los órganos de coordinación docente son las establecidas en la LOE y la normativa específica de las enseñanzas de régimen especial, y, en materia de convivencia, en el reglamento de régimen interior.

6. Grupos de alumnos y criterios para su organización.

En los cursos de Bachillerato, donde se hace necesario la distribución del alumnado en diferentes grupos, el criterio seguido se basa en la selección que cada alumno ha realizado en el proceso de matrícula de las diferentes optativas ofertadas.

7. Utilización de espacios

Las circunstancias del centro siguen siendo las mismas año tras año. La necesidad de adecuación del centro al uso de las enseñanzas artísticas cada vez es más difícil, ya que las pequeñas intervenciones que se realizan van orientadas a obtener más espacio dentro del mismo edificio, lo que redundará en aulas cada vez más pequeñas, con un alumnado en línea ascendente.

En estos momentos, y tras la comunicación por parte del Consejero de Educación el curso pasado, ha dado comienzo el proceso tan esperado del nuevo centro asignado a la Escuela de Arte, lo que sin duda, dará solución a toda la problemática arrastrada tantos años atrás.

Sin embargo, y mientras llega, como propuestas de actuación prioritarias está la revisión de la instalación eléctrica así como la envolvente del edificio (fachadas interiores y cubiertas planas) con el objetivo de garantizar un adecuado funcionamiento y una optimización energética para reducir gastos.

V) Programa anual de actividades complementarias y extraescolares

Se adjunta como anexo



VI) Procedimientos, indicadores, y los criterios para el seguimiento y evaluación de la PGA.

La Programación General Anual es evaluada al finalizar cada curso escolar por el Claustro, Consejo Escolar y Equipo Directivo en la Memoria Anual del centro, donde intervienen, a través de sus representantes, todos los sectores de la comunidad educativa.

Es necesario completar la evaluación con algunos mecanismos (encuestas, reuniones, etc.) que nos permitan medir:

1. El grado de conocimiento y de apropiación de la Programación General Anual por toda la comunidad educativa.
2. El grado en que se asumen los objetivos, por los componentes de la comunidad educativa.
3. La coherencia de la PGA con: la estructura y organización del centro; las enseñanzas que se imparten; las actividades complementarias y extraescolares que se realizan; el propio entorno del centro y su relación con el resto de instituciones.

VII) Nota final de difusión y aprobación

La PGA se publicará en formato digital en el aula virtual del centro, a través de la plataforma educativa, para ser accesible a toda la Comunidad Educativa.

VIII) DOCUMENTOS ANEXOS (integrados en la PGA):

- 1. Proyecto educativo de centro.**
- 2. Reglamento de Régimen Interior**
- 3. Plan de Convivencia**
- 4. Plan de Acción Tutorial**
- 5. Plan de lectura de centro**
- 6. Programa de actividades de formación permanente del profesorado**